



RESOLUCIÓN JEFATURAL

VISTO:

El Informe N° 013-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA-ABAST-JMRC de fecha 31 de marzo del 2021, emitido por la Coordinación de Abastecimiento, mediante el cual solicita a la Oficina de Administración, la reconfirmación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2020, encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece en el artículo 118°, que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, asimismo, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N- 013-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes contrastar su resultado con el registro contable, investigar diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan;

Que, en el mismo sentido señala, que para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión del Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final del Inventario y Firmar el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el numeral 6.7.3.4, que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo, por un (01) representante de la Oficina General de Administración (presidente), un (01) representante de la Oficina de Contabilidad (integrante) y un (01) representante de la Oficina de Abastecimiento (integrante), asimismo indica que corresponde a la citada comisión, entre otros precisar las instrucciones, plazos, mecanismos, instrumentos y responsabilidades, para el levantamiento del Inventario Físico del Patrimonio mobiliario de la entidad;

Que, en atención a la normatividad vigente; mediante la Resolución Jefatural N° D00019-2020-SERFOR-CAF-OA de fecha 3 de noviembre de 2020, se resolvió designar a los integrantes de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales del Programa de



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, correspondiente al ejercicio 2020;

Que, a través del Informe N° 013-2021-MIDAGRI-SERFOR-CAF-OA-ABAST-JMRC de fecha 31 de marzo del 2021, la Coordinación de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Administración, la reconfirmación de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2020, encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, dado que a la fecha el Sr. Fidel Castro de Cavalcanti del Villar, a la fecha, no cuenta con vínculo contractual con el Programa Forestal del SERFOR;

Que, en tal sentido, resulta necesario reconfirmar la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2020 para la ejecución del inventario físico del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, cuya designación deber ser aprobada mediante Resolución de la Oficina de Administración;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento; y,

De conformidad, a lo establecido en la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y lo previsto en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y el Decreto Legislativo N° 1439, que crea el Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA);

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmar, la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2020, encargada de la ejecución del Inventario Físico de Bienes Patrimoniales del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana, la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- Presidente: **ASTRID VALLE SALAZAR** (Representante de la Oficina de Administración).
- Integrante: **YACIRA JINEZ CUAYLA** (Representante de la Coordinación de Contabilidad).
- Integrante: **GUSTAVO ALBERTO CRUZ RAMIREZ** (Representante de la Coordinación de Abastecimiento).
- Facilitador: **JERRY MANFRI RAMOS CASANA** (Especialista de Control Patrimonial, Almacén y Servicios Generales de la Coordinación de Abastecimiento).

Artículo 2.- Establecer las funciones y responsabilidad de la Comisión de Inventario Bienes Patrimoniales para el ejercicio 2020, reconfirmada en el Artículo 1 de la presente Resolución, las cuales serán las siguientes:

- Elaborar y suscribir:
 - Informe Final del Inventario, conforme al formato contenido en el Anexo 14 de la Directiva N° 001-2015/SBN.
- Remitir a la Oficina de Administración el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable.
- Las demás que asigne la Oficina de Administración.



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Comisión del Inventario 2020 del Programa de Desarrollo Forestal Sostenible, Inclusivo y Competitivo en la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ENRIQUE REGALADO GAMONAL

JEFE

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN SERFOR-CAF